

|                |                                      |                                 |
|----------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| EPUXUA E.I.C.E | PROCESO GESTION EVALUACION Y MEJORA  | Código EM-SI-FO-11<br>Version 2 |
|                | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION         | Fecha 04.11.2025                |
|                | FORMATO RESOLUCIONES INSTITUCIONALES | Página 1 de 2                   |

**RESOLUCIÓN No. 0 5 4**  
**29 MAYO 2026**

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR TÉCNICO, CODIGO 009, GRADO 01, DEPENDENCIA DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DEL ÁREA FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E."

El Gerente de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA "EPUXUA E.I.C.E", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias contenidas en el numeral 12 del artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 12 de agosto de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017 establece las *Causales de retiro del servicio* y dispone que "el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: 3) Renuncia regularmente aceptada", y a su vez, el artículo 2.2.11.1.3 numeral 2 del Decreto 1083 de 2015 establecen que "la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del servicio".

Que, el señor **FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.468.611 de Bogotá D.C., presentó el día 28 de mayo de 2026, carta de renuncia al cargo de DIRECTOR TÉCNICO, CODIGO 009, GRADO 01, DEPENDENCIA DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DEL ÁREA FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS, en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio el día 31 de mayo del presente año.

Que, corolario de lo anterior queda vacante el cargo de DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 01, DEPENDENCIA DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DEL ÁREA FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DIRECTOR TÉCNICO, el cual venía ocupando en propiedad el señor **FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR**.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, es procedente y conviene en su aceptación, teniendo como último día de vínculo laboral el treinta y uno (31) de mayo de 2026, siendo este como día cesante y último día de ejecución de actividades.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca EPUXUA E.I.C.E,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** Aceptar la renuncia presentada por **FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.468.611 de Bogotá D.C., al cargo de DIRECTOR TÉCNICO, CODIGO 009, GRADO 01, DEPENDENCIA DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DEL ÁREA FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS, a partir del primero (01) de junio de 2026.

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos legales y administrativos, se establece como último día laborado el treinta y uno (31) de mayo de 2026.



RESOLUCIÓN No. 054  
29 MAYO 2026

ARTÍCULO SEGUNDO Comuníquese el presente acto administrativo a FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1 024 468 611 de Bogotá D.C. con el fin de que realice los respectivos procedimientos de entrega del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a las diferentes áreas de la Empresa Pública del Municipio de Soacha - Cundinamarca "EPUXUA E.I.C.E.", para los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar vacante el cargo de DIRECTOR TÉCNICO, CODIGO 009, GRADO 01, DEPENDENCIA DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DEL ÁREA FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS, el cual venía ocupando en propiedad el señor FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR.

ARTÍCULO QUINTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no proceden recursos de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011.

Dada en Soacha a los 29 MAYO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO  
Gerente

Elaboró: Fredy Osorio - Contratista Gestión Humana EPUXUA E.I.C.E.  
Revisó: Ruby Magali España Ruales - Subgerente Administrativa, Financiera y Gestión Humana EPUXUA E.I.C.E.  
Revisó: Juan Sebastián Obando - Secretario General EPUXUA E.I.C.E.

